FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Casas Ibáñez
P.D. RESOLUCIÓN Nº 995 de 29 de junio de 2023
El concejal de Alcaldía
MIGUEL GRIÑAN GARCÍA
09/11/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
FRANCISCO JAVIER ORTEGA CAMPILLO
09/11/2026

Visto el informe de intervención, emitido con fecha 3 de noviembre de 2026, en los términos del artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, relativo a la propuesta de la Alcaldía para la aprobación de las bases del concurso denominado "VII CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS".

Resultando que, según se indica en el mencionado informe de intervención de fecha 3 de noviembre de 2026, estos gastos derivados del acto cuyas bases y convocatoria se pretende celebrar, se encuentran incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en los aspectos en que resulte incompatible su aplicación por la propia naturaleza del premio, como en este caso sería el régimen de justificación de las subvenciones, que no puede aplicarse a los premios.

El gasto (700,00 euros) se pretende imputar al ejercicio 2026, presupuesto 2026 prorrogado del 2024 por resolución de alcaldía número 54 de fecha 23 de enero de 2026. La aplicación presupuestaria en la que se procedería al reconocimiento del gasto será la 430.48016 "Premio Concurso escaparates" correspondiente al ejercicio presupuestario 2026.

El gasto propuesto no es plurianual.

De acuerdo con la competencia que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar las bases del concurso de "VII CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS" y que son las siguientes:

BASES:

Primera.- OBJETO

Con motivo de las fiestas de Navidad 2026 el Excmo. Ayuntamiento de Casas Ibáñez, a través de las Concejalías de Fiestas y Comercio, organiza el "**VII CONCURSO DE "ESCAPARATES NAVIDEÑOS**".

El presente Concurso tiene por objeto promover la creatividad de los comerciantes a la hora de presentar sus establecimientos y productos durante las próximas Fiestas Navideñas, de forma que sean más atractivos para los vecinos, clientes y visitantes, a la vez que contribuyan a crear un especial ambiente festivo, en fechas tan señaladas, en las calles de este municipio.

Segunda.- RÉGIMEN JURÍDICO

El concurso previsto en esta convocatoria se regirá además de por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y disposiciones concordantes de aplicación, por lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las presentes ayudas públicas se realizará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, además de

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Casas Ibáñez
P.D. RESOLUCIÓN Nº 995 de 29 de junio de 2023
El concejal de Alcaldía
MIGUEL GRIÑAN GARCÍA
09/11/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
FRANCISCO JAVIER ORTEGA CAMPILLO
09/11/2026

eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El importe de los premios tendrá la consideración de ganancia patrimonial derivada de una ayuda pública, en el caso de tratarse de personas físicas, y de un ingreso extraordinario si el ganador es una persona jurídica y se le aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación tributaria.

El procedimiento para la concesión de estos premios será en régimen de concurrencia competitiva.

Tercera.- PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso aquellas personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sean titulares de establecimientos comerciales regularmente abiertos al público en el municipio de Casas Ibáñez.

- Que no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

- Que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria municipal.

- Que hayan presentado la correspondiente solicitud en la forma que de determine en estas bases.

- Que tengan instalado el escaparate con el motivo del concurso el día 18 de diciembre de 2026.

El incumplimiento de cualesquiera de estos requisitos conllevará la automática exclusión del participante.

Cuarta.- LUGAR Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción, una vez publicadas estas bases en el B.O.P. de Albacete, **comprenderá desde el día 9 al 17 de diciembre de 2026, ambos incluidos**.

La inscripción es gratuita y las instancias deberán cumplimentarse exclusivamente en el modelo normalizado ANEXO I, debiendo presentarse en la oficina de Registro de entrada del Ayuntamiento de Casas Ibáñez en la calle Tercia, nº 44, 1º en horario de atención al público de 09:00 horas a 14:00 o bien , tratándose de personas jurídicas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Casas Ibáñez (www.casasibanez.es), debiendo identificarse a través de sus certificados de representante.

Las presentes bases podrán descargarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://casasibanez.sedipualba.es/tablondeanuncios/).

Los comercios participantes deberán indicar en el documento de inscripción, de manera precisa, nombre del representante, dirección, número de teléfono de

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Casas Ibáñez
P.D. RESOLUCIÓN Nº 995 de 29 de junio de 2023
El concejal de Alcaldía
MIGUEL GRIÑAN GARCÍA
09/11/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
FRANCISCO JAVIER ORTEGA CAMPILLO
09/11/2026

contacto y dirección de correo electrónico. Tendrán que aportar, en el momento de presentar la inscripción, la acreditación de la entidad bancaria de la cuenta corriente en la que ha de realizarse el ingreso (ficha de terceros), dirección del establecimiento a concursar y copia del NIF del titular o representante o fotocopia del CIF si se trata de una empresa.

Quinta.- DESARROLLO DEL CERTAMEN

Para la concesión de los premios se prestará especial atención a la temática con motivos navideños, la estética, la composición, así como la iluminación del escaparate presentado, y que deberán estar decorados y expuestos, al menos, desde el día 18 de diciembre de 2026 hasta el día 7 de enero de 2027, ambos inclusive, e iluminados hasta las 22:00 horas durante el mencionado periodo de exposición.

Sexta.- COMPROMISO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Los establecimientos que participen en el certamen estarán identificados con un cartel que indique su participación que se les será entregado al formalizar la inscripción. Deberá colocarse en un lugar bien visible del escaparate el elemento anunciador que le acredite como participante en este concurso y que será facilitado por el Ayuntamiento de Casas-Ibáñez.

Séptima.- COMPOSICION DEL JURADO

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Empleados/as municipales del Excmo. Ayuntamiento de Casas-Ibáñez.
- Representantes de asociaciones locales.
- Personal experto y/o entendido en la materia.

Octava.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO

El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente VII CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE CASAS-IBÁÑEZ valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad.
- Montaje.
- Complejidad.
- Estética.
- Creatividad.
- Ambientación Navideña.
- Valoración y atractivo comercial.
- Materiales empleados.

Novena.- VISITAS DE VALORACIÓN DEL JURADO

El Jurado realizará las visitas a los establecimientos participantes en el VI CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE CASAS-IBÁÑEZ en el horario de apertura comercial, sin previo aviso a los participantes, siendo la fecha límite para realizar la visita el **24 de diciembre de 2026.**

Décima.- PREMIOS

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Casas Ibáñez
P.D. RESOLUCIÓN Nº 995 de 29 de junio de 2023
El concejal de Alcaldía
MIGUEL GRIÑAN GARCÍA
09/11/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
FRANCISCO JAVIER ORTEGA CAMPILLO
09/11/2026

Tras las visitas del Jurado, éste designará y hará público los establecimientos que, a juicio del mismo, han resultado ganadores del VII CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE CASAS-IBÁÑEZ.

Consistiendo los premios en:

- **1º PREMIO de 300 €**
- **2º PREMIO de 250 €**
- **3º PREMIO de 150 €**

Lo que hace un total de 700,00 euros.

Decimoprimera.- CREDITO PRESUPUESTARIO

El gasto se imputará al ejercicio 2026 del presupuesto 2024 prorrogado para 2026 mediante resolución de alcaldía número 54 del 23 de enero de 2026.

Aplicación presupuestaria: 430.48016

Importe: 700,00 euros

Decimosegunda.- FALLO DEL CONCURSO Y ENTREGA DE PREMIOS

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público en los medios de comunicación locales, además de las redes sociales y en la página web municipal.
Una vez reunido el jurado, se levantará acta de las valoraciones y se propondrá la adjudicación de premios de acuerdo al resultado de las mismas. En la citada acta deberá constar la fecha, el nombre y apellidos y el D.N.I. de los miembros del jurado.

El abono de los premios de este concurso de escaparates navideños se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que figure recogido en la ficha de terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria elegida por los premiados y que deberán presentar obligatoriamente antes del 31-12-2026. Si llegada esa fecha, los participantes premiados no hubiesen presentado en el Ayuntamiento la documentación necesaria para proceder al abono del premio citado, la Alcaldía podrá dictar resolución en la que se acuerde la anulación del citado crédito y, consecuentemente, la disminución de las obligaciones reconocidos por este concepto.

Decimotercera.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el VII CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE CASAS-IBÁÑEZ implica, por sí misma, la total aceptación de las presentes bases, así como del fallo del Jurado. Para lo no establecido en las presentes Bases, se estará a lo que disponga las Concejalías de Fiestas y Comercio.

Decimocuarta.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción del expediente son las Concejalías de Fiestas y Comercio. Éstas podrán solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Casas Ibáñez
P.D. RESOLUCIÓN Nº 995 de 29 de junio de 2023
El concejal de Alcaldía
MIGUEL GRIÑAN GARCÍA
09/11/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
FRANCISCO JAVIER ORTEGA CAMPILLO
09/11/2026

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

Decimoquinta.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

El acuerdo de concesión y abono de los citados premios, que deberá ajustarse en todo caso al fallo del jurado contenido en el acta, se adoptará mediante Resolución de la Alcaldía.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosexta.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento no podrá utilizar dichos datos con una finalidad distinta a la finalidad indicada en las presentes bases, tratándolos de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos.

La información contenida en las solicitudes presentadas a esta convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.
De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, los datos personales de los solicitantes serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Casas Ibáñez, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud.

Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Casas Ibáñez, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.

Con respecto al derecho de reproducción de imágenes, todos los participantes inscritos aceptarán y autorizarán al Ayuntamiento a utilizar las imágenes, fotografías o material análogo para la explotación de dichas imágenes con fines turísticos y lúdicos, pudiendo estas ser objeto de:

* publicaciones en la web municipal, redes sociales, revistas, publicaciones, montajes multimedia, cartas de servicios, trípticos informativos y carteles promocionales, entre otros.

* emisión de informes, así como remisión de documentos o solicitudes destinados a otras Administraciones Públicas.

Los participantes serán responsables de asumir los gastos generados por los derechos de autor que la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) pudiese reclamar al Ayuntamiento

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Casas Ibáñez
P.D. RESOLUCIÓN Nº 995 de 29 de junio de 2023
El concejal de Alcaldía
MIGUEL GRIÑAN GARCÍA
09/11/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
FRANCISCO JAVIER ORTEGA CAMPILLO
09/11/2026

como consecuencia de las imágenes y reproducciones musicales con las que acompañen a dichas decoraciones.

Protección de datos de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, se informa a los participantes que:

Los datos personales de las inscripciones de la participación, así como las imágenes obtenidas con ocasión de dicha participación en esta decoración navideña, serán incorporados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento con la sola finalidad de poder gestionar las actividades organizadas por el Ayuntamiento en relación a dichas fiestas. En cualquier momento los participantes podrán acceder a sus datos personales y a las imágenes a fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Casas Ibáñez, C/ La Tercia, 44, 1º, 02200 CASAS IBAÑEZ (ALBACETE).

Decimoséptima. - ANEXO

- **SOLICITUDES DE INSCRIPCION AL CONCURSO DE VII CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS (a continuación, página siguiente).**

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Casas Ibáñez
P.D. RESOLUCIÓN Nº 995 de 29 de junio de 2023
El concejal de Alcaldía
MIGUEL GRIÑAN GARCÍA
09/11/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE Casas Ibáñez
FRANCISCO JAVIER ORTEGA CAMPILLO
09/11/2026

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL VII CONCURSO DE ESCAPARES NAVIDEÑOS DE CASAS-IBÁÑEZ

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:

Nombre comercial del establecimiento: ……

……

DATOS DEL SOLICITANTE / TITULAR / PROPIETARIO:

Nombre y Apellidos……

N.I.F:…….. Domicilio:……..……

Localidad: ……..…… Provincia …… C.P:……

Teléfono móvil:…….. Correo Electrónico: ……..……

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos recogidos en la presente solicitud de inscripción, serán incorporados a un fichero responsabilidad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS-IBÁÑEZ, con la finalidad de que usted pueda participar en el "VII CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE CASAS IBÁÑEZ". Le informamos, que sus datos van a ser publicados en la página web del Ayuntamiento, como participante Así mismo, teniendo en cuenta que para promocionar el concurso van a publicarse imágenes en las que usted puede aparecer, solicitamos, de conformidad con la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, su consentimiento para utilizar las imágenes captadas.

☐ Autorizo ☐ NO autorizo

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos que establece la Ley, a la dirección: Calle Tercia, nº 44, 1º de Casas Ibáñez (Albacete). Mientras no nos comunique lo contrario entenderemos que sus datos están actualizados. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, pedimos nos lo comunique debidamente por escrito, con la finalidad de mantener la información actualizada.

Con la firma de la presente solicitud de inscripción, entendemos que presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de acuerdo con los términos ya expresados.

Conociendo la normativa de referencia, así como las bases legales del concurso, acepto el compromiso de someterme a las mismas como finalista o ganador de dicho concurso.

Casas-Ibáñez a ……a ……..de…… del 2026

Firmado:……,

DOCUMENTACION A APORTAR* Copia del NIF del titular o representante o fotocopia del CIF si se trata de una empresa.